

JUNTA VECINAL DE BOLMIR

CVE-2021-1712 *Pliego de condiciones que regirán en la celebración de subasta pública y adjudicación para uso y disfrute de fincas de carácter patrimonial.*

PLIEGO DE CONDICIONES

1º. OBJETO: Constituye el objeto de la presente subasta pública el arrendamiento o cesión del uso y disfrute de las siguientes fincas de carácter patrimonial titularidad de La Junta Vecinal de Bolmir.

1ª Finca denominada "Campo de Tiro" compuesta por los nº 111 y 155 del polígono nº 19. La superficie objeto de aprovechamiento comprende un total de 3,6955 hectáreas, linda al Norte; carretera de las Rozas, al Sur; Sierra de Bolmir, al Este carretera de Retortillo y Oeste prado Sr. Escudero. El precio de salida es de 347 €.

2ª Finca denominada "Val de Castillo" compuesta por los nº 114 y 115 del polígono nº 19. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,7587 hectáreas (7587 m), linda al Norte carretera de las Rozas, Este y Sur pradería y Oeste carretera de Retortillo. El precio de salida es de 90 €.

3ª Finca denominada "Haza" con número de catastro 62 del polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,1524 hectáreas (1524 m), linda al Norte y Este con pradería, al Sur camino de la Fábrica de la Vega y Oeste con camino a la depuradora vieja. El precio de salida es de 20 €.

4ª Finca denominada "Haza de la Calleja" con número de catastro 54 del polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,2650 hectáreas (2650 m), linda al Norte, Este y Sur con pradería, Oeste con camino a la depuradora vieja. El precio de salida es de 30 €.

5ª Finca denominada "Sobreprado" con número de catastro 210 del polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,3741 hectáreas (3741 m), linda al Norte, Este y Sur con pradería, Oeste con carretera de acceso al polígono La Vega de Reinosa. El precio de salida es de 40 €.

6ª Finca con numero de catastro 275, polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0,3856 hectáreas, linda al Norte con parcelas rústicas 19 y 21 del polígono 18, al Sur con las parcelas rústicas 26 y 28 del polígono 18, al Este con las parcelas 21 y 26 del polígono 18 y al Oeste con las parcelas 274 y 276 del polígono 18. El precio de salida es de 50 €.

7ª Finca con numero de catastro 274 polígono 18. La superficie objeto de aprovechamiento es de 0.19 hectáreas, linda al Norte con parcela rústica 18-276, al Sur, parcela rústica 18-96, al Este con parcela rústica 18-275,18-28, 18-29 y 18-30 y al Oeste vía pública. El precio de salida es de 40 €.

2º. FORMA DE ADJUDICACIÓN, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA: Mediante subasta pública a la alza y a viva voz. La subasta tendrá lugar el día 27 de marzo de 2021, a las 11:00, en la Casa de Juntas del Pueblo de Bolmir (Antiguas Escuelas).

Con motivo de las limitaciones y restricciones derivadas de la COVID-19, en el acto de la subasta únicamente podrán estar presentes los miembros de la Junta Vecinal de Bolmir, la Sra. secretaria que levantará oportuno Acta de la subasta, y aquellas personas que ostenten la condición de interesados en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3º del presente pliego de condiciones.

3º. REQUISITOS QUE HAN DE CONCURRIR EN LAS PERSONAS INTERESADAS-ADJUDICATARIOS:

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

1º) Personas físicas:

- a) Ser mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el padrón concejil, con una antigüedad mínima de un año.

2º) Personas jurídicas y Sociedades Agrarias de Transformación:

a) Podrán concurrir las Personas Jurídicas o Sociedades Agrarias de Transformación que tengan establecida su sede social en el término de Bolmir, con una antigüedad mínima de un año, y cuyo objeto social sea la actividad agraria. Deberá aportarse copia de la Escritura de Constitución de la Persona Jurídica y/o de la Sociedad Agraria de Transformación, así como de sus Estatutos y declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2019.

3º) Junto a la anterior documentación acreditativa de la condición de interesado, deberá acompañarse justificante de transferencia bancaria realizada por el interesado a favor de la Junta Vecinal de Bolmir, por importe de 20 euros, en concepto de fianza provisional, siendo la cuenta bancaria titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir: ES65 0182-0371-58-0208503274 - BBVA.

4º. PLAZO DE DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se establece un plazo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el día 30 de abril de 2031, sin que se contemple prórroga alguna.

5º. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo inicial de tasación anual.

- 1ª Finca "Campo de Tiro". Precio de salida 347 €.
- 2ª Finca "Val de Castillo". Precio de salida 90 €.
- 3ª Finca "Haza". Precio de salida 20 €.
- 4ª Finca "Haza de la Calleja". Precio de salida 30 €.
- 5ª Finca "Sobreprado" precio de salida 40 €.
- 6ª Finca 275, polígono 18. Precio salida 50 €.

6º. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE INTERESADO: Las solicitudes junto con la documentación que acredite la condición de interesado, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del presente pliego de condiciones, deberá presentarse por correo certificado dirigido a la Junta Vecinal de Bolmir C/ 1º de mayo, nº 5, durante los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las diferentes solicitudes que se presenten junto con la respectiva documentación que se precisa, será examinada por la Junta Vecinal de Bolmir, concediendo al interesado, si fuera necesario, un plazo de tres días hábiles para subsanar cualquier defecto que se observe en dicha documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda por este a subsanar el defecto señalado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El modelo de solicitud deberá contener:

- Transcripción de los datos personales (se hará constar nombre, apellidos, domicilio y número de teléfono de contacto), así como del objeto de la subasta para el que está interesado (lote 1, lote 2, o ambos lotes), y manifestación escrita aceptando el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y los efectos de su adjudicación.
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.F del solicitante-interesado, así como del representante de la persona jurídica o Sociedad Agraria de Transformación.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 71 de La Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Resguardo acreditativo de haber consignado en cuenta bancaria titularidad de la Junta Vecinal el importe de 20 euros en concepto de fianza provisional.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

7º. ADJUDICACIÓN Y RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO, USO Y DISFRUTE DE LAS FINCAS:

- El adjudicatario abonará en el plazo de 15 días naturales posteriores a la fecha de celebración de la subasta, en la cuenta bancaria titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir, el precio final que resulte de la adjudicación por cada uno de las fincas que se haya adjudicado a su favor, debiendo realizar el ingreso/transferencia bancaria especificando el concepto de RENTA EJERCICIO 2021.

- La Junta Vecinal de Bolmir deberá devolver en igual plazo el importe de las fianzas provisionales a cada uno de los licitadores.

- El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pago que se especifica en el apartado anterior, perderá su derecho a devolución del importe de la fianza, así como los derechos adquiridos en la referida subasta, correspondiendo dichos derechos al segundo licitador de mejor postura, y así sucesivamente.

- El precio resultante de la adjudicación tendrá a todos los efectos la consideración de Renta. El adjudicatario-arrendatario viene obligado al pago del importe de la renta anual, lo que llevará a efecto durante los días 15 primeros días naturales del mes de mayo de cada anualidad de vigencia del contrato. El incumplimiento de esta obligación conllevará la resolución automática del contrato y la pérdida de la fianza definitiva por el adjudicatario, haciendo suya el importe de la misma la Junta Vecinal de Bolmir.

- El adjudicatario, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la celebración de la subasta, deberá consignar en la cuenta bancaria titularidad de la Junta Vecinal de Bolmir, en concepto de fianza definitiva, el importe coincidente con el precio o renta de adjudicación de la finca o fincas de las que haya resultado adjudicatario, o bien presentar aval bancario por el importe resultante a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y con plazo de vigencia o validez de un año, prorrogable anualmente durante el plazo de vigencia del contrato. El incumplimiento de dicha obligación podrá conllevar la inadmisión de la condición de adjudicatario del licitador, con la pérdida del derecho a la devolución del importe de la fianza, así como los derechos adquiridos en la referida subasta, correspondiendo dichos derechos al segundo licitador de mejor postura, y así sucesivamente. Así mismo, el incumplimiento de presentar aval bancario en las sucesivas anualidades del contrato podrá constituir causa suficiente para la resolución del mismo.

- El adjudicatario deberá cumplir las normas mínimas en materia de Medio Ambiente y Bienestar de los animales.

- El adjudicatario deberá mantener en buen estado la conservación del terreno cedido y sus elementos, asumiendo, en su caso, los costes necesarios para tal fin, tales como cerramiento del terreno objeto de aprovechamiento, mantener en buen estado los abrevaderos, limpieza, etc.

- La Junta Vecinal si precisara de alguna parte del terreno para una posible instalación de paneles solares/molinos eólicos, u otras circunstancias, en el espacio de tiempo del contrato, dispondrá automáticamente del terreno, compensando al titular del arriendo de los pastos con una reducción de la renta según el espacio ocupado.

- La persona física, jurídica o Sociedad Agraria de Transformación adjudicataria de los lotes será la responsable única y exclusivamente del aprovechamiento de los pastos, sin que pueda concurrir a estos animales que se encuentren inscritos en otras Explotaciones o Cartillas Ganaderas diferentes a las del adjudicatario.

- En cuanto al régimen de aprovechamiento de los pastos, así como las obligaciones y derechos del arrendador (J.V. Bolmir) y arrendatario (adjudicatario), serán de aplicación las correspondientes normas sectoriales y especiales, en todo lo que no contravinieran a lo establecido en el punto 7 del presente pliego de condiciones.

Bolmir, Campoo de Enmedio, 19 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Ramos Cabria.

2021/1712

CVE-2021-1712